

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Carlos Eduardo FRAVEGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

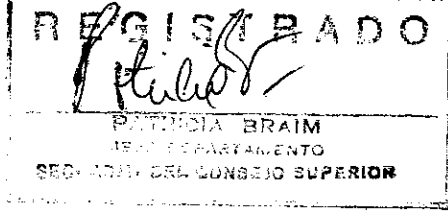
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

Numéricos II, rendida el 9 de marzo de 1985, al alumno Carlos Eduardo FRAVEGA, legajo nro. 14-01539-0, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 606/90

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



[Handwritten signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO